

MIS DERECHOS
EN CLARO



Autores: Esther Fernández-Molina,
Raquel Bartolomé, M^a José Bermuz,
Cristina Carretero, Alicia Montero,
Ana Páez y Marta Parra

Ilustración Andy López

MIS DERECHOS EN CLARO

1. Derecho a que te informen de los hechos por los que te han detenido y de tus derechos

Tienes derecho a:

- Saber, de forma inmediata, por qué te han detenido, es decir, por qué hechos y por qué supuesto delito
- Conocer tus derechos mientras estés detenido.

2. Derecho a un abogado

1. **Tu abogado.** Tienes derecho a un abogado, lo más pronto posible, para que te defienda y te pueda aconsejar legalmente.
2. **¿Cómo puedes tener un abogado?** Tienes una de estas dos opciones:
 - 1) Puedes pedir que venga un abogado elegido por ti o por tus padres o quienes tengan tu custodia (quienes se encargan de ti),
 - 2) Si no conoces a ningún abogado, puedes pedir que la policía llame al Colegio de Abogados para que te puedan enviar a uno. A este abogado se le llama “abogado de oficio”.

Si tus padres o quienes tengan tu custodia pueden pagar a este abogado, deberán hacerlo. Si no tienen dinero para pagarle, tienes derecho a solicitar lo que se denomina justicia gratuita. Se demuestra que no puedes pagarlo el Estado pagará a este abogado por ti.

3. **Conversaciones privadas.** Cuando estés con tu abogado, tienes la posibilidad de hablar en privado con él, antes y después de que puedas hablar de tu caso en la comisaría (eso se llama “de-

clarar”). Todo lo que tú puedas hablar con tu abogado es privado entre vosotros dos.

4. Presencia de tu abogado. Tienes derecho a que tu abogado esté contigo en otras actividades de investigación (por ejemplo, cuando quieran que estés en una rueda de reconocimiento¹, si se pide el ADN², cuando se quiera registrar tu casa, etc.).

3. Derecho a que tus padres o quienes tengan tu custodia sepan que estás detenido y a que estén presentes durante tus declaraciones

Tienes derecho a que tus padres o quienes tengan tu custodia (quienes se encargan de ti); o, si ellos no pueden, una persona de tu confianza o un miembro del Ministerio Fiscal:

- Conozcan los detalles de tu detención,
- Y estén presentes si hablas o respondes a preguntas.

4. Derecho a que la policía informe de que estás detenido a algún familiar tuyo o a otra persona que tú quieras

Tienes derecho a que la policía llame a un familiar tuyo, o a otra persona que tú quieras, para informar de que estás detenido.

5. Derecho a llamar por teléfono y hablar con otra persona

Tienes derecho a hacer una llamada a la persona que elijas y a hablar directamente con ella. Mientras hables, estará delante algún policía.

No podrás llamar a la víctima del supuesto delito por el que te han detenido. La víctima es la persona que sufre el daño cuando hay un delito.

¹ Te sitúan junto a otras personas físicamente parecidas a ti tras un cristal, para que una persona situada al otro lado del cristal y a la que no ves, mire al grupo en el que te encuentras para que pueda intentar reconocer a algún sospechoso de un delito.

² Podrán obtener una muestra tuya de saliva para poder compararla con algún resto que hayas podido dejar en el lugar de los hechos, ya sea porque se coge de un chicle que has comido, de un vaso del que has bebido o de un cabello tuyo, etc.

6. Derecho a te vea un médico

Por eso, si te sientes mal mientras estás detenido, díselo a los policías para que te puedan acompañar al médico.

7. El lugar dónde estarás detenido

Mientras dure la detención, tienes derecho a estar protegido en un lugar adecuado y separado del que se utiliza para los mayores de edad, y a recibir los cuidados, protección y asistencia (psicológica³, médica y la que necesites), teniendo en cuenta tus circunstancias personales. Es posible que estés con otros menores en ese lugar.

8. Derecho a quedarse en silencio y a no responder a las preguntas que te hagan

1) Cuando te hagan preguntas, tienes derecho a quedarte en silencio y a no contestar. Para ello es conveniente que antes te entrevistes con tu abogado y que te aconseje sobre ello.

2) Si decides contestar, puedes:

- O contestar solo a las preguntas que tú quieras y a las que no quieras, no.
- O puedes decir que solo responderás ante el fiscal que se encargará de tu caso, o bien, que solo responderás a tu abogado.

9. Derecho a no declarar y a no confesar que eres culpable

Tienes derecho a no declarar (derecho a no hablar) en contra de ti mismo y, en consecuencia, nadie te puede obligar a que confieses que eres el culpable de algo (ya sea por un supuesto delito en el que dicen que has podido participar, o lo que sea).

³ Un psicólogo, que es un profesional que se especializa en comprender cómo nos comportamos las personas y en darnos consejo para que nos podamos encontrar mejor cuando lo necesitemos.

10. Derecho a que tu abogado y tú veáis los documentos que necesitéis para poder reclamar en contra de la detención

Tú y tu abogado tenéis derecho a ver los documentos que necesitéis para poder reclamar contra la detención, si consideráis que te han detenido ilegalmente.

11. Derecho a conocer el tiempo máximo de tu detención

- **Duración del tiempo de detención ante la policía.** Solo puedes estar detenido por la policía 24 horas o menos. Es un tiempo que se dedica a investigar lo que ha ocurrido. Lo antes posible, y en 24 horas, la policía puede hacer dos cosas:
 - Dejarte en libertad
 - O enviarte con el fiscal que es un funcionario público que trabaja para el Estado y defiende la Ley, para que este pregunte por lo que ha pasado y decidirá qué hacer a continuación.
- **Duración del tiempo que estés con el fiscal.** Si no te ponen en libertad y te llevan con el fiscal, éste decidirá, en un plazo máximo de 48 horas desde que te detuvieron, qué hacer ahora (dejarte en libertad o enviarte al juez para que él decida).

Es decir, en total, entre el tiempo que estás con la policía y el fiscal, solo pueden pasar 48 horas como máximo.

12. Derecho a solicitar un “Habeas Corpus” y la manera de hacerlo cuando piensas que tu detención es ilegal

Si consideras que tu detención es injusta porque no se ajusta a la ley, díselo a tu abogado él sabrá lo que tiene que hacer. Llamarán al juez de guardia y él decidirá si tu detención es legal o no.



HABLEMOS
CLARO



Centro de Investigación
en **Criminología**
Universidad de Castilla-La Mancha



Grupo de Investigación
en **Criminología y
Delincuencia Juvenil**

